

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DNBC
DIRECCIÓN NACIONAL
BOMBEROS
COLOMBIA

1. INTRODUCCIÓN

El alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas causan impactos negativos sobre las personas, la sociedad, el medio ambiente, la comunidad y las familias; en el trabajo conlleva a actos y condiciones inseguras, debido a las alteraciones que se presentan en el normal funcionamiento de los sistemas fisiológicos, generando riesgo, motivo por el cual, en pro de la vida, la seguridad, la salud, el medio ambiente, el adecuado desempeño laboral y los estilos de vida saludables, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia DNBC establece la presente Política con el objetivo de prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

2. POLITICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS DE COLOMBIA DNBC define y establece la presente política para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en la entidad, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que visitan las instalaciones físicas de la DNBC, toda vez que al estar bajo los efectos de estas sustancias genera impactos negativos en la seguridad y las condiciones de trabajo, debido a los factores de riesgo asociados en el consumo de estos en el desarrollo de las actividades laborales.

Por lo tanto y con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludables y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 del 24 de marzo de 1992 "Por la cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional", la Resolución 4225 del 29 de mayo de 1992 "Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al tabaquismo", la Ley 1335 del 21 de julio de 2009 "Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana", la entidad ha establecido los siguientes premisas:

- Queda estrictamente prohibido a los funcionarios, contratistas y a los visitantes la posesión, comercialización, distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas tales como, drogas alucinógenas, tabaco, bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia prohibida por la Legislación Nacional en las dependencias y/o espacios físicos, áreas o interiores de La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia DNBC.
- Prohíbese el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y similares durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la entidad.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios, contratistas que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables, donde se señale el daño que causa el consumo de cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y de su entorno.

Los funcionarios y contratistas de la Entidad deberán presentar una conducta participativa y responsable referente a las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de la presente política.

3. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
7/12/2021	Emisión Inicial Oficial	1
23/05/2024	Se actualiza la firma del director general	2

Elaborado por: Nombre: Yinet Ximena Reyes García Cargo: Responsable SG-SST V°B: Fecha: 23/05/2024 Firma:	Revisado y Aprobado por: Nombre: Ct. Lourdes del Socorro Peña del Valle Cargo: Directora DNBC Fecha: 23/05/2024 Firma:	Revisión metodológica: Nombre: John Jairo Beltran Cargo: Contratista Planeación Estratégica Fecha: 23/05/2024 Firma:
---	---	---